

Ministerio del Trabajo y Previsión Social
SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO
LEY NÚM. 20.367
MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO Y HACE EXTENSIVO PERMISO A LA
MADRE EN CASO DE ADOPCIÓN DE UN MENOR

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley iniciado en una Moción de las Diputadas señoras Karla Rubilar Barahona y Ximena Valcarce Becerra, y de los Diputados señores Nicolás Monckeberg Díaz, Cristián Monckeberg Bruner y Jorge Sabag Villalobos.

Proyecto de ley:

“Artículo único.- Agrégase en el inciso segundo del artículo 195 del Código del Trabajo, entre el sustantivo “padre” y la conjunción “que” la siguiente expresión “o la madre, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 200,”.”

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 27 de julio de 2009.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Claudia Serrano Madrid, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Laura Albornoz Pollmann, Ministra Directora Servicio Nacional de la Mujer.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Mauricio Jélvez Maturana, Subsecretario del Trabajo.